



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



USHUAIA, jueves 4 de noviembre de 2021.-

RES-IPVyH-1953-2021

VISTO el expediente N° 1104/21, registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo se tramitan las actuaciones administrativas correspondientes a la Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 07/21 para la ejecución de la obra "PROGRAMA CASA PROPIA – 42 VIVIENDAS – MACIZOS 155, 159 Y 160 – URP - USHUAIA" de la ciudad de Ushuaia.

Que se autoriza el llamado a la Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 07/21 y el gasto por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 01/100 (\$ 41.878.797,01), mediante Resolución I.P.V. y H. N° 1339/21, obrante de fs. 26 a 298.

Que de fs. 332 a 333 obra Resolución I.P.V. y H. N° 1600/21 que autoriza la Circular Aclaratoria N° 1.

Que se procedió a la apertura de ofertas el día 14 de Septiembre de 2021 mediante Acta registro I.P.V. N° 0117/21, obrante de fs. 339 a 340.

Que la empresa INVERSUR S.R.L. presenta documentación como oferente obrante de fs. 341 a 634.

Que la empresa SICA RIO GRANDE S.R.L. presenta documentación como oferente obrante de fs. 635 a 779.

Que por Resolución I.P.V. y H. N° 1680/21 obrante de fs. 794 a 795, se designa la Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas.

Que según INF-AT-456-2021 obrante de fs. 823 a 824, la Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas designada, sugiere preadjudicar la obra a la empresa INVERSUR S.R.L., por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 91/100 (\$ 41.862.654,91) a valores abril/21.

Que el Vicepresidente del Instituto mediante NOTA-PRE-158-2021 a fs. 825 autoriza la continuidad de los actos administrativos que aprueben la preadjudicación en la presente obra.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha analizado el procedimiento licitatorio tomando la intervención que le compete no teniendo objeciones legales que formular, emitiendo dictamen jurídico N° 0236/21 obrante a fs. 839 y 841.

Que el presente acto se encuadra conforme lo prevé la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, Régimen de Determinación de Precios conforme al sistema de Unidad de Vivienda, establecidos por las Leyes Nacionales N° 27.271 y 27.397, Decreto Provincial N° 912/17 Anexo I y Ley Provincial N° 141.

Que la se encuentra facultada para dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la ley provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Preadjudicar la Licitación Pública I.P.V. y H. Obras Nº 07/21 para la ejecución de la obra denominada “PROGRAMA CASA PROPIA – 42 VIVIENDAS – MACIZOS 155, 159 Y 160 – URP - USHUAIA” de la ciudad de Ushuaia, a la empresa INVERSUR S.R.L., por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 91/100 (\$ 41.862.654,91) a valores abril/21, encuadrando el presente acto conforme lo prevé la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 Régimen de Determinación de Precios conforme al sistema de Unidad de Vivienda, establecidos por las Leyes Nacionales Nº 27.271 y 27.397, Decreto Provincial Nº 912/17 Anexo I y Ley Provincial Nº 141.-

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar en forma fehaciente a la empresa INVERSUR S.R.L. por parte del Área de Administración, con copia al Área Técnica, Área Económico-Financiera y Auditoría General Interna. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RES-IPVyH-1953-2021

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

